



RESOLUCIÓN No. 053 DE 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022”

EL GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA LTDA. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue



creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que TEVEANDINA LTDA. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA LTDA. es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

Que de otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA LTDA, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 018 del 21 de enero de 2022 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA", para ser ejecutados mediante concurso público.



Que Con el fin de dar cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA. LTDA tiene la necesidad de contratar un (1) proponente singular y/o plural, bajo la modalidad de concurso público, que realice el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual "Guardaparques Voluntarios". De acuerdo con lo anterior, la Entidad busca realizar dicho proyecto audiovisual, el cual se describe en detalle a continuación:

Que el proyecto "Guardaparques Voluntarios" consiste en realizar el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de una serie documental transmedia de cuatro (4) capítulos de cuarenta cinco (45) minutos. En cada capítulo se visitará un Parque Natural Nacional distinto y se tendrá como protagonista al guardaparques voluntario que se haya presentado y seleccionado en la convocatoria que abre anualmente la entidad Parque Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. La serie documental buscará revelar las áreas protegidas naturales como escenario de relatos emocionantes y profundos a nivel humano. Así mismo, pretendemos generar conciencia sobre la gran reserva natural de nuestro país, las complejidades asociadas a su cuidado y la necesidad de preservar la riqueza de nuestros territorios.

Nombre: Guardaparques Voluntarios (o como llegue a denominarse).

Género: No ficción.

Formato: Documental/ Reality.

Audiencia: Familiar. Aunque en la escogencia de protagonistas de la serie se privilegiarán aquellos perfiles más cercanos al rango de edad de la audiencia principal de Canal Trece (18 a 40), se aceptan perfiles amplios en la medida en que retraten y den cuenta de un universo narrativo apto para toda la familia.

Que la presente convocatoria está dirigida a: personas naturales, casas productoras, uniones temporales y/o consorcios, es decir cualquier tipo de proponente singular y/o plural que tenga dentro de su objeto social la producción audiovisual y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria pública.



Que de ninguna manera en esta serie se busca un tono informativo o expositivo. Los hechos se revelarán a partir de la vivencia directa de los personajes. El viaje a cada zona protegida correrá en paralelo con un viaje al interior de cada uno de los protagonistas. Sus conflictos, sus sueños, sus motivaciones, sus opiniones, serán sometidas a prueba continuamente por la realidad que encuentran en su trabajo como guardaparques voluntarios. En lo explícito la serie propone un viaje a un área protegida con problemáticas de distinta índole; en el subtexto es un viaje de exploración al interior de personajes que de distintas formas representan al público objetivo del Trece. Este es un contenido que propicia el contraste entre la realidad de las ciudades y la que se vive en las diferentes regiones, todo con el telón de fondo de las tensiones globales en torno a la problemática ambiental.

Que con este proyecto audiovisual, TEVEANDINA LTDA hace honor a su apuesta de abrir espacios para la creación, por parte del sector audiovisual, todo esto para seguir consolidando un repertorio de contenidos diverso en géneros y formatos audiovisuales, que atienda necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia y suscritos por Luisa Fernanda Ramírez Naranjo - Líder de Contenidos (Contratista), y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$330.670.000) INCLUIDO IVA**, los cuales van con cargo a la vigencia 2022 y provenientes de los recursos entregados por la *Resolución No. 00018 del 21 de enero de 2022* del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000524 del 22/03/2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "CONCURSO PÚBLICO", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículo 31 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:

"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 35 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 006 de 2022 cuyo objeto es: *"Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto*



transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.”; el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	25 de marzo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</u>	<u>30 de marzo de 2022.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	04 de abril de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	08 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .



Adendas	25 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u>	<u>26 de abril de 2022.</u> <u>09:00 A.M.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>26 de abril de 2022.</u> <u>A las 11:30 A.M.</u>	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.	09 de mayo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 12 de mayo de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	18 de mayo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I



		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de Adjudicación	<u>20 de mayo de 2022.</u>	<p>Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
Firma contrato	24 de mayo de 2022.	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Entrega de garantías.	Hasta el 26 de mayo de 2022.	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Aprobación de garantías.	26 de mayo de 2022.	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación



ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/> .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
ÓSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
Gerente (E) TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *re.*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *EL.*

Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa. *KS.*